

Tema 5. Vigilancia aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 6. Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales de Primera Instancia. Constitución y competencia. De los Tribunales de apelación. Cuestiones de competencia por inhibitoria y declinatoria.

Tema 7. Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando. Cómo puede promoverse. Denuncias. Autoridades ante las que puede formularse procedimiento a seguir en cada caso. Actas de aprehensión y de descubrimiento. Diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 8. Trámites a seguir con las actas y sus copias. Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos. Acumulación de expedientes.

Tema 9. Procedimiento sancionador en los casos de infracciones de mínima cuantía. Idem de menor cuantía. Idem de mayor cuantía. Pronunciamientos que deben contener los fallos. Notificaciones.

Tema 10. Idea de las normas a seguir para el cumplimiento de los fallos. Aplicación del importe de las multas satisfechas y del valor obtenido en la venta de géneros. Participación de los denunciantes, aprehensores y descubridores de las multas impuestas o valor en venta de los géneros.

Tema 11. Recursos en materia de contrabando. Indultos. Condonaciones. Suspensión condicional de la prisión subsidiaria. Nociones generales sobre los delitos monetarios y la jurisdicción especial competente en esta materia.

#### Derecho político y administrativo

Tema 1. Derecho público y Derecho privado. El Derecho político: Su concepto. El Estado: Su concepto, justificación y fines. Elementos constitutivos del Estado. Concepto de nación y soberanía.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Principios fundamentales. Estado democrático. Estado de derecho. Estado social. Estado autonomista.

Tema 3. Monarquía parlamentaria. Significado constitucional de la Corona. Competencias del Rey como Jefe del Estado. Sucesión a la Corona. Regencia. Tutela.

Tema 4. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones. El Presidente del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Moción de censura.

Tema 5. El Parlamento: Estructura y composición. Organización del Parlamento. El Estatuto parlamentario. Extinción y disolución del Parlamento.

Tema 6. El poder judicial. Su regulación constitucional. Caracteres orgánicos y funcionales. El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento. Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. Concepto de Administración Pública. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes.

Tema 8. La Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La prueba: Concepto y eficacia. Medios de prueba. Alegaciones.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación del acto administrativo. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de reposición, alzada, revisión y súplica. El denominado recurso de queja. El recurso contencioso administrativo.

Tema 11. El recurso económico-administrativo: Concepto y caracteres. Estructura y competencia de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa. Procedimiento en única y primera instancia: Interposición, tramitación y terminación. Recursos contra resolución de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 12. La función pública. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de carrera de Organismos autónomos.

Tema 13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 14. La organización ministerial vigente. Los Ministros. Atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales. Otros escalones jerárquicos. Delegación de atribuciones.

Tema 15. El Ministerio de Hacienda. Organización actual. Funciones reservadas al Ministro, Subsecretarios y Directores generales. La Dirección General de Aduanas: Funciones encomendadas y organización actual. Cuerpos al servicio de la misma y funciones de cada uno de ellos.

Tema 16. La Administración territorial de la Hacienda Pública. Delegaciones de Hacienda Especiales. Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Tema 17. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y de las diversas Secciones de la Inspección General.

Tema 18. Organización territorial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes.

26024

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Motorista, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 13 de julio de 1981, la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Motorista en el Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Motoristas.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado para aplicación del Decreto 157/1978, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

##### a) Oposición.

b) Concurso de méritos, que en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

##### c) Periodo de prácticas.

##### 1.3. La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Educación física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepar por una cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera, y carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de quince segundos. De estas pruebas quedarán exentos los funcionarios del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas: uno de Derecho político y Organización administrativa, y otro de Ley de Contrabando.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá dos bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará al azar, a presencia del Tribunal, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada materia.

Tercero.—Desarrollo oral de dos temas: uno de motores de explosión y de combustión interna y otro de electricidad.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá dos bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. La elección

de los temas a desarrollar se verificará por cada uno de los opositores, sacando, a presencia del Tribunal, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada material.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.4. *Concurso de méritos*.—La fase de concurso de méritos se valorará con arreglo a lo establecido en el apartado 7.2 de esta resolución.

1.5. El período de prácticas será de seis meses, como máximo, en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Motor de primera clase de la Marina Mercante.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 2.2. De orden personal.

Se considerarán como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución, que se acreditarán mediante certificación o documento expedido por autoridad competente. Estas certificaciones deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal en el momento de la celebración del tercero de los ejercicios de la fase de oposición.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

b) En el número 29 del aludido modelo de solicitud, el aspirante podrá manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

c) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento exigido a los funcionarios públicos, en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en duplicado ejemplar.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Sitvela, número 4 (D. P. número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen Para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se abonará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, o bien, por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el número del documento nacional de identidad de todos ellos.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición de Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Un Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Un Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Presidente suplente: Un Jefe de Sección de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### Vocales suplentes:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Un Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario suplente: Un Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

En el ejercicio de Educación Física la calificación será de «apto» o «no apto».

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario para su aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Serán valorados exclusivamente los méritos que tengan relación directa con las tareas, deberes y responsabilidades propias de los puestos de trabajo que puedan desempeñar los funcionarios de esta escala.

En consecuencia, se valorarán tales méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Mecánico Naval Mayor, tres puntos.
- Por cada año de embarque en plazas de Mecánico Naval, un punto.
- Por cada año de embarque, cero coma cinco puntos.
- Por cada año de embarque en unidades del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, un punto.
- Por cada título o nombramiento no exigido para optar a la plaza del concurso-oposición (Patrón, Mecánico-Electricista, Radiotelegrafista, etc), cero coma cinco puntos.

La calificación máxima que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder de la establecida para la fase de oposición.

## 7.3. Sistema de calificación del periodo de prácticas.

La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes del Jefe de la embarcación en que el Motorista en prácticas realice las suyas.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes que resulten aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio; este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.
- f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 3.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquélla al nombramiento de Motoristas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal con carácter provisional de los aspirantes seleccionados.

## 10.2. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los nombramientos provisionalmente lo serán como Motoristas en práctica del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## 10.3. Nombramiento definitivo.

Por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan obtenido la calificación de «apto» en la fase de funcionario en prácticas. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 85 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación al interesado del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

## PROGRAMA

*Derecho político y Organización administrativa*

Tema 1. La Constitución española: Su estructura. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión. La Corona. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.

Tema 2. Gobierno y Administración. Poder Judicial. Organización territorial del Estado: principios generales. Administración Local y Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los funcionarios públicos: Concepto. Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 4. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 5. Ministerio de Hacienda: Organización actual. Dirección General de Aduanas: Servicios que le están encomendados. Delegaciones de Hacienda.

Tema 6. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y de las diversas Secciones de la Inspección General.

Tema 7. Organización territorial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes. Bases y barcos. Régimen interior de los barcos del Servicio. Disciplina y uniformidad.

*Ley de Contrabando*

Tema 1. Concepto del contrabando. Grados de ejecución que sanciona la Ley. Clasificación de las infracciones de contrabando. Géneros o efectos estancados y artículos prohibidos. Delitos conexos. Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 2. Causas de inimputabilidad y de justificación. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Personas responsables en materia de contrabando: Sanciones en que incurren. Extinción de responsabilidades.

Tema 3. Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando. Legitimación de funcionarios (Orden ministerial de 10 de junio de 1964). Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.

Tema 4. Vigilancia aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 5. Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales Provinciales y Tribunal Económico-Administrativo Central. Recursos en materia de contrabando. Indultos. Condonaciones.

Tema 6. Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando: Cómo pueden promoverse. Denuncias. Actas de aprehensión y descubrimiento: Diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 7. Trámites a seguir con las actas y sus copias. Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos.

*Motores de explosión y de combustión interna*

Tema 1. Motores de explosión y su funcionamiento. Descripción de los órganos principales. Combustión y aprovechamiento del calor. Distribución de los motores de dos y cuatro tiempos. Diagramas teórico y práctico. Ventajas e inconvenien-

tes de los motores de dos y cuatro tiempos. Motores en «V». Instalación del motor tipo «Z Drive» (cola en Z dentro-fuera borda). Instalación con motor fuera-borda. Lubricación. Circuitos de lubricación. Refrigeración de los motores de explosión. Potencia efectiva.

Tema 2. Carburación. Funcionamiento de un carburador elemental. Carburadores más usados actualmente en los motores de explosión. Descripción y funcionamiento de carburador compensado «Zenith». Descripción y funcionamiento del carburador «Solex». Carburadores de doble pulverizador. Regulación de los carburadores. Regulación de los motores de explosión de dos y cuatro tiempos. Arranque y parada de los motores de explosión. Cuidados durante la marcha. Manejo de las instalaciones propulsoras de motores de explosión. Diagnóstico y reparación de las averías más comunes en los motores de explosión.

Tema 3. Encendido del combustible en los motores de explosión. Magnetos. Idea de su funcionamiento. Distintos tipos de magnetos. Magneto de alta tensión «Bosch»; descripción y misión de cada uno de sus elementos; funcionamiento. Avance al encendido; distintos casos. Calaje de las magnetos. Encendido eléctrico por batería y Delco. Descripción del Delco. Regulación eléctrica de los motores de explosión. Efectos de un calaje defectuoso. Bujías. Distintos tipos. Orden de encendido de los motores. Anormalidades en el encendido y maneras de corregirlas; comprobación de que la chispa salta en todos los cilindros.

Tema 4. Motores de combustión interna sistema «Diesel». Funcionamiento práctico de los motores «Diesel» de dos y cuatro tiempos. Diagramas teórico y práctico. Ciclo de trabajos de ambos motores. Análisis comparativo entre los motores de dos y cuatro tiempos. Descripción de los principales órganos de los motores de dos y cuatro tiempos. Determinación de la posición ocupada por el émbolo en función del ángulo girado por el cigüeñal. Descripción y funcionamiento de las distintas clases de válvulas. Camones y levas. Ejes de camones y levas. Desgaste de la camisa y huelgos entre pistón y camisa.

Tema 5. Formación de la mezcla y elementos que intervienen. Cómo se efectúa la combustión. Inyección y pulverización del combustible. Inyección neumática. Inyección mecánica. Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas. El retraso a la inyección. Pulverizadores de tobera abierta. Descripción de algunos tipos de toberas. Pulverizadores de tobera cerrada. Regulación de los pulverizadores. Revisión de los órganos que constituyen el motor. Combustibles líquidos. Gasolina; índice de octanos. Gas-oil; índice Diesel. Fuel-oil. Poder calorífico. Peso específico. Contenido de agua y sustancias sólidas.

Tema 6. Bombas de combustible. Descripción y funcionamiento de los distintos sistemas de bombas. Émbolos. Válvulas de aspiración e impulsión. Regulación de las bombas de combustible. Combustible recibido por cada cilindro. Distintos tipos de reguladores de velocidad. Indicador de diagramas; su utilización.

Tema 7. Compresores. Descripción y funcionamiento de un compresor de tres fases. Bombas de barrido de los motores de dos tiempos. Distintos sistemas de barrido. Barrido por corriente continua; transversal y de regreso. Presión de barrido. Colector de escape. Silencioso. Sobrealimentación. Turbo soplante. Lubricación y refrigeración de los compresores.

Tema 8. Motores tipo «Diesel». Disposición del eje de levas. Válvulas de arranque: Su descripción y funcionamiento. Arranque con aire. Número de cilindros que como mínimo deben quedar en posición de arranque en los motores de dos y cuatro tiempos. Presión del aire de arranque. Arranque eléctrico.

Tema 9. Régimen de marcha. Inversión de la marcha en los motores «Diesel». Distintos sistemas de cambio de marcha. Inversión de marcha realizada por el mismo motor. Cambio de marcha de desplazamiento longitudinal del eje de camones. Cambio de marcha por giro del eje de levas. Mecanismo de seguridad en los motores mientras se efectúa el cambio de marcha. Cambio de marcha exterior en los motores de pequeña potencia por mecanismos de embrague. Cambio de marcha por medio de hélices de palas reversibles.

Tema 10. Idea de la manera de aumentar la potencia de los motores «Diesel». Sobrealimentación de los motores de dos y cuatro tiempos. Ventajas que ofrece la sobrealimentación. Descripción de los motores «Diesel» marinos fabricados en España más conocidos. Motores muy revolucionados. Idea de su funcionamiento. Sistemas de lubricación. Refrigeración. Puesta en marcha y parada. Diferencias con los motores «Diesel» de tipo corriente. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Manejo, entretenimiento y conservación de los motores «Diesel». Regulación de los motores «Diesel». Regulación de la bomba de combustible y de barrido. Obtención de diagramas. Indicador y manera de usarlo. Nociones sobre la interpretación de diagramas. Potencias indicadas y efectivas. Rendimiento y factores que influyen en él. Consumo por caballo/hora. Perturbaciones en la marcha de los motores «Diesel» y sus causas. Vibraciones.

Tema 12. Puesta en marcha de los motores tipo «Diesel». Alistamiento de los servicios de combustible, refrigeración, lubricación y aire comprimido. Comprobación de la posición correcta del arranque y cambio de marcha. Preparación para la salida a la mar. Puesta en servicio del grupo motor-dinamo. Prueba de los aparatos y motores auxiliares. Máquina de elevar. Aparato de gobierno. Telégrafos de órdenes. Sirenas. Bombas de achique y contra incendios. Prueba del motor avante

y atrás. Comprobación de las temperaturas en articulaciones y chumaceras.

Tema 13. Marcha a regimen normal en el mar. Ordenes del puente. Vigilancia de manómetros, termómetros y gases de escapes. Distintos regimenes de velocidad. Modo de efectuar los cambios de velocidad. Velocidad máxima y precauciones. Retirada al regreso a puerto. Servicios auxiliares de lubricación y refrigeración. Parada de los equipos auxiliares.

Tema 14. Averías más frecuentes en los motores «Diesel» y «semi-Diesel». Manera de prevenirlas. Casos en que el motor no arranca. Casos en que no alcanza su velocidad de regimen. Funcionamiento irregular o de parada. Funcionamiento defectuoso de las bombas de combustible e inyectores. Caso de un cilindro averiado.

Tema 15. Aceites minerales empleados en el engrase y lubricación de los motores. Condiciones que deben reunir. Depuración de los aceites. Almacenaje de los combustibles líquidos y aceites lubricantes. Medidas de seguridad en tierra y a bordo. Tanques y depósitos de combustible. Estanqueidad y ventilación. Manera de combatir los incendios. Aparatos y equipos de alarma. Reconocimiento y puesta a punto de los servicios de emergencia. Entrada en dique. Revisión de fondos y tomas de mar. Precauciones a tomar en los circuitos de refrigeración. Reconocimiento de bocinas. Salida de dique. Cebado de los circuitos de refrigeración. Revisión de tanques y costados en evitación de posibles vías de agua. Ajuste del aríete de la prensa de la bocina.

**Electricidad**

Tema 1. Electricidad. Fenómenos eléctricos. Buenos y malos conductores de la electricidad. Atracciones y repulsiones eléctricas. Ley de Coulomb. Distribución de la electricidad por la superficie de los conductores. Densidad eléctrica. Capacidad. Medida de capacidad. Condensadores.

Tema 2. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Intensidad de la corriente. Fuerza electromotriz. Resistencia. Unidad de resistencia. Medidas eléctricas. Unidades prácticas para medir la corriente. Casos prácticos derivados de la aplicación de la Ley de Ohm. Aparatos de medida. Galvanómetro. Amperímetro. Voltímetro. Watímetro. Medida de la resistencia eléctrica. Cajas de resistencia; reostatos. Puente de Wheatstone. Medida de la capacidad.

Tema 3. Corrientes de inducción. Inducción mutua de dos carretes. Reglas para determinar el sentido de las corrientes inducidas. Autoinducción. Extracorriente de cierre y apertura de un circuito. Imanación por corrientes. Electroimanes. Corriente continua y sus características.

Tema 4. Dinamos. Máquinas magnetos y dinamos eléctricos. Organos principales de una dinamo. Inductores de imanes y de electroimanes. Inducidos de anillo y de tambor. Colector. Escobillas y portaescobillas. Línea neutra y ángulo de calaje. Generación de la corriente en una dinamo. Excitación de las dinamos. Excitación en serie, derivación y compound.

Tema 5. Motores de corriente continua. Funcionamiento. Par motor. Reversibilidad de las máquinas eléctricas. Sentido de la rotación. Diferencias con las dinamos. Puesta en marcha y parada de los motores eléctricos. Inversión del sentido de giro. Reostato de atranque e inversión. Potencia de los motores.

Tema 6. Corriente alterna. Idea sobre la corriente alterna. Período y frecuencia. Diferencia entre las corrientes eléctricas continua y alterna. Alternadores; idea de su funcionamiento. Puesta en marcha. Corriente de alta tensión. Nociones de las corrientes trifásicas.

Tema 7. Acumuladores. Idea de las reacciones químicas durante la carga y descarga. Electrolito. Capacidad y voltaje de los elementos. Baterías. Carga y descarga de una batería de acumuladores. Cuadro de carga. Densímetro. Medida de la densidad de un elemento. Voltaje de la batería. Manera de suprimir un elemento de una batería.

Tema 8. Transformadores de corriente. Idea de los transformadores. Generalidades sobre su funcionamiento. Idea del acoplo de transformadores. Distintos tipos de transformadores. Refrigeración. Aplicaciones de la energía eléctrica.

Tema 9. Manejo y entretenimiento de una instalación eléctrica. Aislamiento de los circuitos y su medida. Aparatos indicadores de tierra. Manera de colocar una tierra. Forma práctica de eliminar un circuito con tierra.

Tema 10. Manejo de los aparatos de medida. Manejo y entretenimiento de las máquinas eléctricas. Dinamos y motores. Su manejo y conservación. Conocimiento práctico de sus órganos principales. Limpieza. Limpieza de inducidos e inductores. Limpieza del colector y escobillas. Prueba de aislamiento. Averías más frecuentes en dinamos y motores eléctricos. Acoplamiento práctico de dinamos. Manejo y conservación de una batería de acumuladores.

**Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**26025** RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, del Tribunal examinador de Córdoba, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en Camineros del Estado.

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la Resolución de este Tribunal de fecha 9 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes en Camineros del Estado.

Este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada Resolución.

Segundo.—Rectificar, en la forma que a continuación se expresa, los errores padecidos en el sumario de la Resolución citada en el sentido de que las plazas a cubrir en turno libre de Capataces de Brigada es de dos y no de una como en la mencionada Resolución se especificaba.

Tercero.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que igualmente se indican:

	DNI
<b>Capataces de Brigada. Turno libre</b>	
Excluido por no haberse recibido los derechos de examen en esta provincia:	
Sánchez Delgado, Jesús	18.416.064
Excluido por no abonar los derechos de examen:	
Moya Hidalgo, Francisco	30.451.718
Excluido por no consignar el documento nacional de identidad:	
Mateos Sánchez, Eugenio A.	
<b>Capataces de Cuadrilla. Turno libre</b>	
Excluidos por no abonar los derechos de examen:	
Alvarez Fernández, Antonio José	25.946.501
Ossorio García, Francisco	27.023.713

	DNI
Sánchez Valderrama, Antonio	75.386.723
Trillo García, Juan	30.008.031
Excluido por presentar la instancia fuera de plazo:	
Parra Gómez, Cayetano	22.460.114
Excluido por no tener los dieciocho años cumplidos el 30 de marzo de 1981:	
Soria Ponferrada, Manuel	30.490.685
<b>Camineros de nuevo ingreso</b>	
Excluidos por no abonar los derechos de examen:	
García Jurado, José	28.434.553
Luque Aranda, José	30.115.304
Matas Gálvez, Francisco Ramón	75.387.608
Millán Sevillano, Juan	30.409.321
Porrás Muñoz, Blas	75.387.817
Rodríguez García, Francisco	30.048.307
Trancoso Pacheco, Dionisio	28.553.463
Valle Barrera, Juan Antonio del	28.431.044
Excluido por no ajustarse la instancia al modelo oficial:	
Martín Avila, Manuel	28.516.596
Excluidos por no firmar la instancia:	
Aranda Ochoa, Juan José	75.641.042
Escribano Ruiz, Antonio José	30.049.951
Martínez Granados, Andrés	30.060.952
Navajas Escobar, Francisco	30.060.378
Salguero Moyano, Arturo	30.480.611
Excluidos por presentar la instancia fuera de plazo:	
Benítez Jiménez, Luis	28.443.979
Bernal Castell, José Manuel	75.631.765
Cortés Fernández, Cristóbal	30.764.124
Cortés Horca, Antonio	75.675.021
Cruz Plaza, Pedro	28.196.949
Moreno Cruz, Pedro	28.196.949
Peña Mauvecin, Manuel	60.113.630
Excluidos por no tener los dieciocho años cumplidos el 30 de marzo de 1981:	
Povedano Guerrero, Francisco	52.360.164
Ruiz Serrano, Antonio	30.507.747
Soria Ponferrada, Manuel	30.490.685